

**GACETA 011
DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**



CUMANÁ, ABRIL - JUNIO DE 1977.

AÑO IV - TRIMESTRE II - N° 11

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN, 14 Y 15-4-77 - CIUDAD BOLÍVAR

COORDINACIÓN GENERAL:

Calendario Electoral propuesto por la Comisión Electoral, para elegir Decanos, Tribunal Académico, Representantes Profesorales ante el Consejo Universitario y el Consejo Científico del Instituto Oceanográfico

Clasificación Personal Docente

Autorización a los Decanos para Efectuar Pagos y Recaudar Ingresos

Cambio Código de Asignatura de Estudios de Postgrado en Ciencias del Mar

Eliminación del Examen Integral para Optar al Título de Magíster Scientiarum en Ciencias del Mar

Acuerdo de Duelo

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Designación Representantes ante el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos

Posposiciones de Año Sabático

Apertura de Concurso

NÚCLEO DE SUCRE

Jubilación del Prof. Félix A. Balda

Autorización de Permiso no Remunerado

Posposición de Año Sabático

SESIÓN, 5-5-77 – CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:**

Clasificación Personal Docente

Nombramiento Miembros Junta Administradora de FUNDAUDO

Normas para el Pago de Matrícula en Cursos de Postgrado

Otorgamiento de Beca

Reglamentación del ARTÍCULO 126 del Reglamento de Elecciones

Reglamento de Becas para Hijos de los Obreros de la U DO

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Autorización de Permiso no Remunerado

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Apertura de Concurso

Posposición de Año Sabático

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Apertura de Concurso

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición de Año Sabático

SESIÓN, 18 Y 19-5-77 – CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:**

Clasificación Personal Docente

Acuerdo de Solidaridad con la Universidad Central de Venezuela

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Apertura de Concurso

NÚCLEO DE SUCRE

Prórroga de Permiso no Remunerado

SESIÓN, 2 Y 3-6-77 - JUSEPÍN**COORDINACIÓN GENERAL:**

Acuerdo

Cursos Básicos de Puerto Ordaz

NÚCLEO DE SUCRE

Renovación de Permiso no Remunerado

Designación Profesor Meritorio

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 17-6-77 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Apelaciones a las Impugnaciones del Registro Electoral

SESIÓN, 28 Y 29-6 -77 - BOCA DE RÍO

COORDINACIÓN GENERAL:

Carreras Tecnológicas

Aumento de Sueldo al Personal Docente y de Investigación

Creación Seminarios como Cursos Electivos

Reforma a la Modificación Parcial al Pensum de la Escuela de Humanidades y Educación

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Apertura de Concurso

Aceptación Renuncia Cargo Director Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas

NÚCLEO DE SUCRE

Prórroga de Permiso no Remunerado

Posposiciones de Año Sabático

SESIÓN, 14 Y 15-4-77 – CIUDAD BOLÍVAR

COORDINACIÓN GENERAL:

Calendario Electoral propuesto por la Comisión Electoral para Elegir Decanos, Tribunal Académico, Representantes Profesorales ante el Consejo Universitario y el Consejo Científico del Instituto Oceanográfico.

Se acordó aprobar la fecha 22-6-77 propuesta por la Comisión Electoral para la elección de Decanos, Tribunal Académico, Representantes Profesorales ante el Consejo Universitario y el Consejo Científico del Instituto Oceanográfico.

Clasificación Personal Docente

OTTO SÁNCHEZ.- Agregado en propiedad. Podrá ascender a Asociado tan pronto como presente y sea aprobado el trabajo de ascenso.

GONZALO ROJAS GARCÍA.- Se le rectifica la fecha de ascenso a Agregado, a partir del 1-1-78 y no del 1-7-78.

OSWALDO DEL CASTILLO.- Asistente con antigüedad cumplida. Podrá ascender a Agregado tan pronto presente y sea aprobado el correspondiente trabajo de ascenso.

JOSÉ FERNANDO MERAZO PINTO.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

LIVIA MATA DE MEDINA.- Asistente a partir del 1-7-76. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-80.

MARCIAL CIRILO GONZÁLEZ.- Asistente a partir del 1-7-76. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-80.

VICENTE ARTURO MICHELENA.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

IRMA JOSEFINA PÉREZ CABELLO.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE.- Asistente con permanencia cumplida para el 1-7-77. Podrá ascender a Agregado tan pronto presente y le sea aprobado el correspondiente trabajo de ascenso.

JORGE GUEVARA FEBRES.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

HERNÁN BERMEJO.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

MANUEL LÓPEZ FARÍAS.- Agregado provisional a partir del 1-7-75.

JOSÉ LUIS PALACIOS.- Asistente con permanencia cumplida para el 1-1-77. Podrá ascender a Agregado al presentar y serle aprobado el trabajo de ascenso correspondiente.

SANTIAGO MORANTE.- Auxiliar Docente "A" con cuatro (4) años cumplidos para el 1-1-77. Podrá ascender a Auxiliar Docente "B" tan pronto apruebe el trabajo de ascenso correspondiente.

RAFAEL E. DÍAZ.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

ESMAILIA GÓMEZ M.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

HENRY GUZMÁN.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

RAÚL MIRANDA.- Auxiliar Docente "A" para el 1-1-77. No podrá ascender a Auxiliar Docente "B" antes del 1-7-80.

MIGUEL J. MARCANO M.- Auxiliar Docente "A" II paso a partir del 1-1-77. No podrá ascender a la próxima categoría antes del 1-1-80.

NAPOLEÓN ORTIZ COLL.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

JOSÉ MATOS LANZ.- Agregado provisionalmente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

ABIGAIL MARÍN.- Titular provisional paso I, efectiva a partir del 1-1-77.

BALMIRO OMAÑA.- Agregado provisional a partir del 1-7-75. No podrá ascender a Asociado antes del 1-7-79.

ROBERTO VÁSQUEZ.- Asistente, con dos años cumplidos a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-79.

HENDRICK VAN DE PUTTE.- Auxiliar Docente "D", IV Paso, a partir del 1-1-77.

YSABEL TÉLLEZ DE MANDUJANO.- Asociado administrativamente a partir del 1-1-77.

BLANCA A. PRAVIA.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

ALBERTO WILLIAMS.- Asistente con dos años cumplidos para el 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-79.

FRANCISCO RUSCALLEDA.- Asistente con permanencia cumplida para el 1-1-77. Podrá ascender a Agregado tan pronto como presente y le sea aprobado el trabajo de ascenso correspondiente.

JESÚS MELO GÁMEZ.- Asociado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Titular antes del 1-1-82.

RAMÓN MARTÍNEZ PATIÑO.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

ABIA ESTHER PEÑA R.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

Autorización a los Decanos para efectuar pagos y recaudar Ingresos.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU- N° 013

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, considerando:

1°.- Que la descentralización administrativa de la Universidad de Oriente requiere que los Decanos de los diferentes Núcleos, administren los recursos financieros a través del dozavo correspondiente.

- 2°.- Que los gerentes de las firmas comerciales de las diferentes localidades donde están situados los Núcleos no aceptan como válida la firma del Decano para operaciones de crédito, hasta tanto no estén autorizados por el ciudadano Rector.
- 3°.- Que la Ley de Universidades en su ARTÍCULO 36°, Ordinal Octavo establece: "Autorizar la recaudación de los ingresos y de los pagos que deba hacer la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos que señalen la presente Ley y los Reglamentos" y el Reglamento de la Universidad de Oriente en su ARTÍCULO 23°, Numeral Ocho: "Autorizar la recaudación de los ingresos y los pagos que deba hacer la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos legales. Con autorización del Consejo Universitario, podrá delegar total o parcialmente la facultad a que se refiere esta atribución en el funcionario que él mismo señale".

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar al ciudadano Rector para que delegue en los Decanos de los Núcleos de Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Nueva Esparta y Sucre, la facultad de abrir Cartas de Crédito con los Bancos Comerciales y poder así ejecutar pagos y recaudar ingresos.
- SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario en la Escuela de Medicina-Núcleo de Bolívar, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

Cambio Código Asignatura de Estudios de Postgrado en Ciencias del Mar.

Se aprobó cambiar el código y número de créditos de la asignatura Métodos Estadísticos para Ciencias Marinas la cual será identificada como 14-6013 en vez de 14-6022.

Eliminación del Examen Integral para Optar al Título de Magíster Scientiarum en Ciencias del Mar

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU- N° 014

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales y tomando en cuenta los planteamientos formulados por el Vicerrector Académico, en el sentido de eliminar el Examen Integral para optar al título de "Magíster" en el Programa de Postgrado en Ciencias del Mar, así como también las peticiones que en el mismo sentido han hecho los cursantes del referido Programa y la Coordinación de Estudios de Postgrado.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Eliminar el requisito de Examen Integral para optar al título de Magíster Scientiarum en Ciencias del Mar.
- SEGUNDO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario en la Escuela de Medicina del Núcleo de Bolívar, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO
Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

Acuerdo de Duelo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente,

CONSIDERANDO,

Que en el día de hoy 15-4-77 falleció trágicamente el Prof. GOMER ARRIOJAS, Miembro del Personal Docente de esta Universidad, Egresado de esta Institución y Ex Miembro de la Delegación Estudiantil ante este Organismo,

CONSIDERANDO,

Que la desaparición física del referido Profesor es una pérdida lamentable para la Universidad de Oriente.

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar el pesar de la Institución ante tan lamentable desaparición, y manifestar sus condolencias a sus familiares.

SEGUNDO: Nombrar una Comisión del seno de este Cuerpo para que haga acto de presencia en las exequias.

TERCERO: Hacer público el presente Acuerdo y entregar copia del mismo a sus deudos.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario en Ciudad Bolívar, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Designación Representantes ante el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos.

Se acordó designar como Representantes ante el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos a los siguientes profesores:

Principales:

Carlos Montes de Oca
Gladys Torrealba
Félix Millán
Rafael Moreno
Roberto Machado

Suplentes:

Oscar Llaque
Ernesto Herrera
Mildred de Martínez
Luis Gutiérrez
Omaira P. de Aponte

Posposiciones de Año Sabático.

Se acordó aprobar la posposición de Año Sabático a los siguientes profesores:

Rafael R. Arias, por el lapso de un mes, para iniciarlo el 1-9-77.

Luis R. Navarrete, adscrito a la Escuela de Medicina, por el lapso de un año, para iniciarlo el 1-4-78.

Apertura de Concurso.

Se autorizó la apertura de un concurso de credenciales para optar al cargo de Profesor en el Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina.

NÚCLEO DE SUCRE

Jubilación del Prof. Félix A. Balda.

Se acordó conceder la jubilación al Prof. Félix A. Balda, adscrito a la Escuela de Ciencias, a partir del 1-9-77.

Autorización de Permiso no Remunerado.

Se acordó conceder permiso no remunerado al Prof. E. K. Ganesan, adscrito al instituto Oceanográfico, por el lapso de seis meses, a partir del 1-9-77.

Posposición de Año Sabático.

Se acordó autorizar la posposición del Año Sabático del Prof. Nageswara Rajagopala Iyer, adscrito a la Escuela de Ciencias, por el lapso de un mes, para ser iniciado el día 1-9-77.

SESIÓN, 5-5-77 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Clasificación Personal Docente.

OSCAR DÍAZ LUCART.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

ROMELIA HURTADO H.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

AGUSTÍN CAMPOS HEREDIA.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

LUIS ACUÑA SANTAELLA.- Asistente en propiedad a partir del 1-1-77. Podrá ascender a Agregado el 1-7-77.

RONALD ROJAS. - Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

LUIS DANIEL BEAUPERTHUY.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

MARÍA B. DE PADRÓN.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

GUNTHER ROTZER.- ASOCIADO A PARTIR DEL 1-7-76. NO PODRÁ ASCENDER A TITULAR ANTES DEL 1-1-81.

ELIO J. TOURÓN G.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

FUTURO BRICEÑO BARRIOS.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-81.

ROBERTO NAVARRO P.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-81.

JOSÉ RAMÓN BARREDO.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

MARY RAMSAY.- Asistente en propiedad a partir del 1-1-77. Podrá ascender a Agregado tan pronto como presente y sea aprobado el trabajo de ascenso correspondiente.

CARLOS ACUÑA CEDEÑO. - Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

CÉSAR DÍAZ SPÓSITO.- Agregado a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

JOSÉ FRANCO SARABIA.- Asistente provisional a partir del 1-7-75.

MILTON CAMACHO.- Agregado a partir del 1-1-77, con dos años cumplidos para esa fecha. No podrá ascender a Asociado antes del 1-7-79.

VÍCTOR ORTIZ PÉREZ.- Asistente con dos (2) años cumplidos para el 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-79.

JOSÉ DUQUE ARTEAGA.- Asistente con dos años cumplidos para el 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-79.

RICARDO ORTIZ SALAZAR.- Asociado provisional a partir del 1-1-75. Tiene un plazo de tres años a partir del 6-5-77, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso.

ANTONIO MÁRQUEZ DÍAZ. - Asociado provisional a partir del 1-1-76.

MERCEDES ACUÑA C.- Asociado provisional a partir del 1-1-77. Se le concede un plazo de dos años para la presentación de trabajo de ascenso correspondiente.

JOSÉ ANTONIO SUÁREZ CASTILLO.- Auxiliar Docente "A" a partir del 1-1-77.

Nombramiento Miembros Junta Administradora do FUNDAUDO.

Fueron designados como Miembros de la Junta Administradora de FUNDAUDO las siguientes personas:

Principales:

Dr. Diego Peñalver Gómez
Dr. Baltazar Gimón Ron
Sr. Oscar Morón C.
Lic. Pedro Elías Blanco

Suplentes:

Dr. Augusto Matheus Pinto
Prof. Jesús Alvarado
Sr. Tarcisio Díaz Boada
Lic. Edito Hernández

Normas para el Pago de Matrículas en Cursos de Postgrado.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU - N° 015

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Todos los estudiantes admitidos para seguir Cursos de Postgrado en la Universidad de Oriente, deberán cancelar, por concepto de matrícula, la cantidad de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00).

- ARTÍCULO 2°. Todos los estudiantes que cursen Estudios de Postgrado en la Universidad de Oriente, deberán cancelar la cantidad de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), por concepto de cada unidad crédito.
- ARTÍCULO 3°. Los pagos referidos en los artículos precedentes, serán cancelados, por adelantado, en las oficinas administrativas pertinentes de la Institución.
- ARTÍCULO 4°. Las excepciones al cumplimiento de lo pautado en los ARTÍCULOS 1° y 2° precedentes serán resueltas mediante solicitud razonada por ante la Comisión Central de Estudios de Postgrado.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO
Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

Otorgamiento de Beca.

Se acordó otorgar beca, por el lapso de un año, a partir del 15-5-77, al Prof. Gustavo Díaz Saud adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, para realizar estudios de Maestría en el Área de Tecnología Instruccional.

Reglamentación del ARTÍCULO 126 del Reglamento de Elecciones.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU-N° 016

El Consejo Universitario, con el propósito de aclarar las dudas que genera la interpretación del Art. 126 del Reglamento Electoral por otro; que pudieran generar igual situación, y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

- PRIMERO: A los efectos del Art. 126 del Reglamento Electoral se consideran requisitos para ser clasificado como PROFESOR ORDINARIO con categoría de Asistente o superior, los siguientes:
- a) Cumplir con las normas establecidas para la incorporación del personal docente y de investigación.
 - b) Haber cumplido dos (2) años de docencia y/o investigación en calidad de contratado.
 - c) Haber aprobado el trabajo de ascenso correspondiente.
 - d) Contar con el previo informe favorable del Consejo de Escuela respectivo, vista la opinión fundamentada del supervisor inmediato.
 - e) Haber sido analizada y aprobada la solicitud por la Sub-Comisión de Clasificación del Núcleo respectivo, y
 - f) Haber sido analizada y aprobada la solicitud por la Comisión Central de Clasificación.

ÚNICO: La inclusión de un profesor en el registro electoral, mediante este procedimiento, no producirá otros efectos académicos ni administrativos hasta tanto el Consejo Universitario le confiera la categoría de profesor universitario.

SEGUNDO: El Secretario Ejecutivo de la Comisión Central de Clasificación, una vez recibidos dos (2) juicios aprobatorios sobre un mismo trabajo de ascenso y verifique que han sido cumplidos todos los requisitos legales, dará curso al respectivo proceso de clasificación, sin requerir para ello que se produzca el tercer juicio.

TERCERO: La Comisión Electoral realizará los estudios necesarios del Reglamento Electoral, con el objeto de presentar a la consideración del Consejo Universitario, un Anteproyecto de reforma, en un lapso no mayor de noventa (90) días.

PEDRO CABELLO POLEO

Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA

Secretario

Reglamento de Becas para los Hijos de los Obreros de la UDO.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales dicta el siguiente

REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS OBREROS

ARTÍCULO 1°. Las becas tienen como objetivo contribuir económicamente con los hijos de los trabajadores de la Universidad que tengan buen rendimiento en sus estudios, conforme a lo estipulado en el Contrato Colectivo vigente con el Personal Obrero.

ARTÍCULO 2°. El trabajador que aspire le sea otorgada una beca para uno de sus hijos, deberá hacer la solicitud en la sede del Sindicato del Núcleo correspondiente, mediante el formulario que al efecto elabore la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3°. La solicitud de beca para estudios de Educación Técnica o Educación Secundaria debe ser presentada, por lo menos con quince (15) días de anticipación. Se exceptúa de esta disposición lo contenido en el literal b). Dicha constancia será entregada una vez realizada la inscripción del alumno al período escolar para el cual se solicita la beca, y debe acompañarse de los recaudos siguientes:

- b) Constancia de calificaciones finales, expedida por la institución educativa donde el hijo del solicitante realizó los estudios, en la cual consta un promedio mínimo de doce (12) puntos o su equivalente.
- b) Constancia de inscripción expedida por el instituto donde el hijo del solicitante continuará sus estudios.
- c) Prueba de la filiación.

ARTÍCULO 4°.- Las becas para cursar estudios de educación Técnica o Secundaria, serán otorgadas por una Comisión que tendrá su sede en Cumaná, y estará integrada por el Director de

Personal quien la presidirá; un representante de los trabajadores designado por los Sindicatos suscritores del Contrato Colectivo; y un Trabajador Social designado por la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 5°. La Comisión de Becas aprobará las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Lo estipulado en el Contrato Colectivo suscrito con el Personal Obrero.
- b) Grado de necesidad económica.
- c) Rendimiento académico.

Para mayor objetividad, se elaborará una escala para determinar el grado de necesidad económica y el rendimiento académico; y se requerirá un informe socio-económico elaborado por un Trabajador Social sobre cada uno de los solicitantes.

ARTÍCULO 6°. Las becas para estudios de educación Técnica o Educación Secundaria serán otorgadas para un período escolar y podrán renovarse, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos por este Reglamento.

ARTÍCULO 7°. El monto de las becas para estudios de educación Técnica o Secundaria, será de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo y se pagará directamente al beneficiario.

ARTÍCULO 8°. Son causas suficientes para acordar la cesación de la beca para cursar estudios de Educación Técnica o Secundaria, las siguientes:

- 1) Abandono de los estudios por cualquier causa.
- 2) Terminación de la relación de trabajo entre la Universidad de Oriente, y el solicitante, salvo los casos de muerte o incapacidad física o jubilación del trabajador en que la Universidad pagará la beca al beneficiario hasta la terminación de sus estudios, siempre y cuando no incumpla con las obligaciones pautadas en el presente Reglamento.
- 3) Falseamiento de datos o comprobantes requeridos por este Reglamento.
- 4) Obtención de calificaciones promedio por debajo de los doce (12) puntos a que se refiere la letra a) del ARTÍCULO 3°.
- 5) Cometer actos de indisciplina que ocasionen expulsión por más de un mes.

ARTÍCULO 9°. Las becas serán otorgadas por la duración del período lectivo.

ARTÍCULO 10°. El trabajador está obligado a participar a la Comisión de Becas el abandono de los estudios por parte del becario. En caso contrario deberá reintegrar a la Universidad las cantidades percibidas indebidamente.

ARTÍCULO 11°. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Dado firmado y sellado en Cumaná, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO
Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Autorización de Permiso no Remunerado.

Se acordó conceder permiso no remunerado, por el lapso del presente semestre, al Prof. Juan Caraballo Arismendi, de la Escuela de Ciencias Administrativas.

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Apertura de Concurso.

Se autorizó la apertura de un concurso de credenciales para optar al cargo de Profesor en el Departamento de Gineco-Obstetricia de la Escuela de Medicina.

Posposición de Año Sabático.

Se acordó posponer el disfrute de Año Sabático a la Prof. Ana Neuza Vieira Matos, adscrita a la Escuela de Medicina, por el lapso de un mes, para iniciarlo el 1-9-77.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Apertura de Concurso.

Se autorizó la apertura de un concurso de credenciales para optar al cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el Área de Inglés del Departamento de Socio-Humanidades.

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición de Año Sabático.

Se acordó autorizar la posposición de Año Sabático al Prof. Gilberto Cedeño, adscrito al Instituto Oceanográfico, por el lapso de cinco meses, para ser iniciado el 30-11-77.

SESIÓN, 18 Y 19-5-77- CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Clasificación Personal Docente.

GERÓNIMO OJEDA.- Asociado provisional a partir del 1-7-76.

IRMA PÉREZ.- Rectificar la fecha de ascenso para el 1-7-77, en lugar del 1-1-77.

LIVIA M. DE FARÍAS.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-79.

ZORAIDA MACHADO.- Agregado con cuatro años cumplidos para el 1-7-77. Podrá ascender a Asociado tan pronto cumpla con todos los requisitos establecidos.

ELINA C. DE MARCANO.- Asistente en propiedad con un (1) año de antigüedad a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-80.

ANDRÉS ROMERO.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-81.

JOSÉ E. SILVA CÓRDOVA. - Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

JOHN PLAUT J.- Asistente con dos años cumplidos para el 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-79.

IBRAHIM GONZÁLEZ B.- Asociado a partir del 1-7-76. No podrá ascender a Titular antes del 1-7-81.

ALÍ KHAN.- Asociado a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Titular antes del 1-7-82.

JOSÉ NEMESIO RODRÍGUEZ.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

DINA MARÍN DE PEROZA.- Agregado a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Asociado antes del 1-1-81.

PEDRO RAFAEL JIMÉNEZ.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

FERNANDO CERVIGÓN.- Asociado en propiedad a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Titular antes del 1-1-81.

ELVIA GÓMEZ DE MOÍNO.- Asistente en propiedad a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-78.

ALBINO MOÍNO.- Agregado provisionalmente a partir del 1-1-77.

ANTONIO MARCANO MILLÁN.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

MARÍA FIGUERA DE VÁSQUEZ.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

JOSÉ I. JIMÉNEZ TIAMO.- Asistente a partir del 1-1-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-1-81.

ELIA CADALSO DE GRAU.- Asistente con dos años cumplidos para el 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-79.

MIGUEL GRAU.- Asistente con tres años cumplidos para el 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-78.

ELIZABETH P. DE SOTILLO.- Asistente a partir del 1-7-76. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-80.

GUSTAVO RAMÍREZ.- Agregado en propiedad a partir del 1-1-77. Podrá ascender a Asociado tan pronto como presente y sea aprobado el trabajo de ascenso correspondiente.

ESTELY T. NARVÁEZ.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-81.

ALVARO SOLANO.- Asistente a partir del 1-7-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-7-81.

Acuerdo de Solidaridad con la Universidad Central de Venezuela.

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente,

CONSIDERANDO

Que el día 5 del mes en curso, la Universidad Central de Venezuela fue intervenida por las fuerzas policiales, las cuales violaron de manera irresponsable el recinto universitario,

CONSIDERANDO

Que tal actitud lesiona los principios fundamentales de la autonomía universitaria,

CONSIDERANDO

Que es deber de las universidades nacionales manifestar su solidaridad con las instituciones hermanas, cuando su integridad física y moral es amenazada o dañada,

CONSIDERANDO

Que en esta Institución se han producido últimamente brotes de violencia verbal y agresiones físicas que igualmente atentaron sus principios y autonomía.

ACUERDA:

- 1°- Condenar públicamente la agresión de que fue objeto la Universidad Central de Venezuela, por considerarla lesiva a la dignidad humana y a los postulados autonómicos que soportan a la Universidad Venezolana.
- 2°.- Adherirse a la solicitud de las autoridades de la Universidad Central de Venezuela y de otras instituciones de Educación Superior, en el sentido de exigir una exhaustiva investigación de los hechos ocurridos y el establecimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 3°.- Llamar la atención a la comunidad universitaria sobre la inconveniencia que para la imagen y prestigio de la Universidad, concebido este término en la expresión más sublime del vocablo, constituyen actos de violencia, cualesquiera sea su origen, contrarios a su esencial carácter democrático y que no tienen otro resultado que contribuir con aquellas acciones, de distinta índole, que atentan en contra de las Universidades que sirven básicamente a la juventud más desprovista del país.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO

Rector – Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA

Secretario

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Apertura de Concurso.

Se autorizó la apertura de un concurso de credenciales para optar al cargo de Profesor del Departamento de Ciencias de la Unidad de Estudios Básicos.

NÚCLEO DE SUCRE

Prórroga de Permiso no Remunerado.

Se acordó conceder prórroga de permiso no remunerado al Prof. Juan A. Yabur, adscrito a la Escuela de Ciencias, por el lapso de seis meses, a partir del 1-7-77.

SESIÓN, 2 Y 3-6-77 - JUSEPÍN

COORDINACIÓN GENERAL:

Acuerdo.

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente,

CONSIDERANDO

Que el día 23 de mayo del año en curso perdió la vida el estudiante universitario Br. FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ QUINTERO, a manos de una comisión de funcionarios de la Policía Técnica Judicial,

CONSIDERANDO

Que el Br. FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ QUINTERO era miembro de la comunidad estudiantil de la Universidad de Carabobo,

CONSIDERANDO

Que tal hecho constituye un evidente atropello contra la seguridad ciudadana,

CONSIDERANDO

Que es deber de las universidades del país manifestar recíproca solidaridad ante hechos que amenacen o dañen la integridad física o moral de cualquiera de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO: Repudiar públicamente el lamentable suceso en el que perdiera la vida el Br. FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ QUINTERO.

SEGUNDO: Adherirse a las Autoridades de la comunidad universitaria de la Universidad de Carabobo, en sus solicitudes de justicia y exigir de las autoridades competentes la más exhaustiva investigación del hecho ocurrido, a objeto de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, en la intención de que se aplique el más severo correctivo a los culpables.

TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a los familiares del Br. FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ QUINTERO y a las Autoridades de la Universidad de Carabobo.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Jusepín, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

RAMÓN BUONAFFINA PARRA

Secretario

Cursos Básicos de Puerto Ordaz.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU - N° 016 - A

El Consejo Universitario, en atención a los planteamientos expuestos por el Vicerrector Académico, con relación a la experiencia obtenida de los Cursos Básicos en Puerto Ordaz, y en atención a lo acordado en la reunión anterior de este Cuerpo,

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar al Vicerrectorado Académico para continuar la experiencia de los Cursos Básicos Experimentales, corrigiendo las deficiencias que en lo académico y administrativo se precisen en base al informe presentado.
- 2°.- Desde el punto de vista administrativo, el Ciclo de Estudios Básicos dependerá en lo académico y administrativo, del Núcleo de Bolívar.
- 3°.- En la continuidad de la experiencia deben resolverse, con carácter prioritario, lo concerniente a la continuidad curricular de los Cursos Básicos implementados en la zona de Guayana, con las opciones que ofrecerá la Universidad de Oriente en esa ciudad a nivel de Licenciaturas. Estos análisis deben incluir las alternativas a seguir en caso de que el Cuerpo apruebe la extensión de la experiencia en otros Núcleos. Deben igualmente considerarse como aspectos fundamentales en esta área lo concerniente a evaluación, cursos de nivelación y exámenes de reparación.
- 4°.- Queda claramente definido que el paso de los alumnos de Puerto Ordaz a otras Escuelas o Institutos de la Universidad sólo se realizará para aquellos estudiantes que hayan cumplido totalmente los créditos de los dos primeros semestres.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Jusepín, Núcleo de Monagas, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

NÚCLEO DE SUCRE

Renovación de Permiso no Remunerado.

Se acordó renovar el permiso no remunerado de la Prof. Elizabeth de Caldera, adscrita a la Escuela de Ciencias, Sociales, por el lapso de un año, a partir del 1-7-77.

Designación Profesor Meritorio.

Se acordó designar a Jean Sellier de Civrieux, Profesor Meritorio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 17-6-77 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Apelaciones a las Impugnaciones del Registro Electoral.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU-N° 017

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de las atribuciones consagradas en el ARTÍCULO 104° del Reglamento Electoral y en el ARTÍCULO 89° del Reglamento de la Universidad de Oriente, con respecto a las apelaciones relativas a los Egresados del Núcleo de Anzoátegui, por cuanto en el proceso de designación de los representantes de la Asociación de Egresarlos de ese Núcleo, ante las Autoridades Universitarias, Organismos de Cogobierno y Colegio Electoral de Anzoátegui se ha incurrido en irregularidades que configuran flagrantes violaciones a los principios democráticos internos que deben imperar en esas Organizaciones y su funcionamiento,

RESUELVE:

- 1.- Excluir del Registro Electoral del Núcleo de Anzoátegui, a los siguientes Egresados: Gabriel Oliveros, Jesús Moreno, Manuel Pacheco, Igor Rodríguez y Guillermina de Suárez.
- 2.- No reconocer la Representación de Egresados, electa ante los diferentes Organismos de Cogobierno del Núcleo de Anzoátegui.
- 3.- Recomendar a la Asociación de Egresados del Núcleo de Anzoátegui, que en la organización y proceso de escogencia de sus representantes ante la Universidad, deben ceñirse a los principios de democracia y de representación proporcional de las minorías, pautadas en el ARTÍCULO 89° del Reglamento de la Universidad de Oriente.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO
Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

SESIÓN, 28 Y 29-6-77 – BOCA DE RÍO**COORDINACIÓN GENERAL:**

Carreras Tecnológicas.

CONSEJO UNIVERSITARIO**RESOLUCIÓN CU- N° 018**

El Consejo Universitario oída la exposición del Vicerrector Académico, en relación con las carreras tecnológicas a ofrecerse en el Núcleo de Bolívar, como continuación curricular a los alumnos que han culminado el segundo semestre de los Cursos Básicos, en el ensayo que sobre esa área autorizó el Cuerpo en Puerto Ordaz y enterado igualmente del informe que sobre el desarrollo de los mismos preparó por instrucciones del Vicerrectorado Académico, la Coordinación General de Estudios Básicos y representantes del área de Matemáticas de los Núcleos Anzoátegui y Bolívar, en relación al desarrollo final del segundo semestre de esos estudios, y a las previsiones necesarias para facilitar el traslado de los alumnos ingresados en cursar estudios en otras dependencias de la Universidad,

RESUELVE:

- PRIMERO.-** Aprobar la iniciación de las carreras tecnológicas que a continuación se mencionan, como un programa conjunto de los Núcleos Bolívar y Anzoátegui, en concordancia con el ordinal 6° del Art. 18 Reglamento de la Universidad de Oriente:

Tecnólogos en Construcciones Civiles

Tecnólogos en Sistemas Industriales

Tecnólogos en Administración Industrial

Tecnólogos en Metalurgia

Tecnólogos en Computación

Tecnólogos en Estadística.

SEGUNDO.- Estas opciones se implementarán en concordancia con el número de alumnos que se matriculen para cursarlas a juicio de la Coordinación de Cursos Básicos en Puerto Ordaz, el Decanato del Núcleo de Bolívar y el Vicerrectorado Académico. Las carreras mencionadas se desarrollarán a manera de ensayo y deben ser evaluados permanentemente, presentándose informe sobre el particular a la consideración del Consejo Universitario al finalizar el quinto semestre de la carrera. Debe quedar entendido que previamente a la puesta en marcha de las actividades académicas deberán complementarse aquellos aspectos concernientes a perfiles de ocupación, programación y otros señalados en las observaciones recibidas de las distintas dependencias de la Universidad que tienen relación con las áreas en las cuales se ofrecerán las opciones.

TERCERO.- Autorizar al Vicerrectorado Académico para proseguir las relaciones con las empresas industriales de la zona de Guayana a los fines de lograr coordinación de acciones que procuren mayor efectividad de los programas en marcha. Los lineamientos básicos para enmarcar la anterior disposición serán:

- a) Apoyo económico y operativo a los programas que se inicien o a los futuros que puedan proyectarse.
- b) Implementación de cursos modulares acordes con los requerimientos de la Universidad y las necesidades de las empresas.
- c) Apoyo de las empresas en el análisis del mercado de trabajo y perfil aconsejables para los Tecnólogos a formar en la zona de Guayana.

En lo concerniente a la opción de Tecnólogos en Bienestar Social, el Cuerpo resolvió solicitar mayor información, teniendo para ello en consideración las observaciones emitidas por la Escuela de Sociología del Núcleo de Sucre, a los fines de pronunciamiento definitivo en este aspecto.

CUARTO.- Aprobar el alargamiento del segundo semestre de los Estudios Básicos de Puerto Ordaz, propuesto en el informe de la comisión señalada anteriormente en el literal b) de dicho documento. Debe quedar entendido que de acuerdo con el Reglamento de Vacaciones de la Universidad, las vacaciones no disfrutadas serán compensadas con el otorgamiento de los días trabajados en otros períodos del año lectivo.

QUINTO.- Ratificar su aprobación a lo mencionado en el numeral 1 del informe en cuestión, el cual se anexa.

SEXTO.- Aprobar lo concerniente a los puntos 4 y 5 del informe que se adjunta autorizando al Vicerrectorado Académico para analizar las posibilidades de implementar esas recomendaciones en otros Núcleos de la Institución.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en la Estación de Boca de Río, Núcleo de Nueva Esparta, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO
Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA
Secretario

ANEXO RESOLUCIÓN CU-018

COORDINACIÓN GENERAL DE CURSOS BÁSICOS

INFORME

Tomando en consideración el informe presentado el 13-06-77 y habiendo sostenido reuniones con el Coordinador del Núcleo de Anzoátegui y el Jefe de Departamento de Matemáticas de la Escuela de Ciencias, a fin de hacer un análisis comparativo de los programas de Matemáticas I y II que se vienen ofreciendo en Puerto Ordaz, con aquellos que se dictan en las distintas Unidades de Cursos Básicos se ha podido concluir lo siguiente:

- 1.- Se estima que un alumno al cumplir totalmente los dos programas de Matemáticas en Puerto Ordaz, está en condiciones de tomar cualquier Carrera en las áreas Agro-biológica y Socio-humanística.
- 2.- Se hace necesario completar el programa de Matemáticas II con los temas relativos a: FUNCIONES TRASCENDENTES, FUNCIONES HIPERBÓLICAS Y MÉTODOS DE INTEGRACIÓN. A objeto de cubrir aspectos indispensables requeridos para poder cursar las asignaturas Matemáticas III y IV de Ingeniería. Para cumplir este cometido se proponen las siguientes alternativas:
 - a) Utilizar dos horas diarias durante los días sábados 2, 9 y 16 de julio para concluir el programa actual, y a partir del día 18 de julio hasta el 10 de agosto para completar los tópicos antes mencionados, también a razón de 2 horas diarias de lunes a sábado, incluyendo exámenes finales y de reparación.
 - b) En caso de utilizar algunas horas correspondientes a otras asignaturas desde el momento en que finalicen su actividad semestral, es posible concluir el día 4 de agosto aproximadamente, incluyendo exámenes finales y de reparación, lo que correspondería a 15 días más de trabajo para los profesores que dictan la asignatura, a partir del día 20 de julio, fecha en que se inician las vacaciones colectivas.

A fin de asegurar la asistencia, queda entendido que este régimen tiene que ser cumplido por todos los estudiantes que cursan Matemáticas II.

- 3.- Como quiera que cualquiera de las alternativas mencionadas implica la permanencia en la Unidad de los profesores y tal vez algún personal de secretaria, durante el lapso de vacaciones, se hace necesario que a los mismos se le cancele el pago adicional correspondiente a las vacaciones no disfrutadas. Así mismo es fundamental que se tramite si ello fuera necesario, lo concerniente a la contratación de las unidades de transporte requeridas para la finalización de las clases.
- 4.- Comprobada la deficiente preparación que traen los alumnos al ingresar a la Universidad, se hace necesario la implementación de un Introductorio, Propedéutico o de nivelación en Matemáticas; el cual debe ser tomado en forma obligatoria por todos los alumnos que, habiendo presentado inicialmente un examen de exploración, no hayan obtenido el porcentaje mínimo necesario para ingresar al curso de Matemáticas del primer nivel.

- 5.- El curso antes mencionado permitiría, hacer los reajustes necesarios a los programas actuales en función de Física y a la vez se obtendría una secuencia lógica con los programas de Matemáticas III y IV para Ingenieros; lográndose así una mayor uniformidad aplicable en las demás unidades de Cursos Básicos.

Cumaná, 20 de junio de 1977.

Aumento de Sueldos al Personal Docente y de Investigación.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN CU-Nº 019

El Consejo Universitario, visto el Informe presentado por a Vicerrector Administrativo sobre Acuerdos tomados con la Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente, referentes al aumento de sueldo para el profesorado,

RESUELVE:

- PRIMERO.- Implementar el pago de los sueldos de acuerdo al tope de las categorías para profesores ordinarios, a partir del 01-07-77.
- SEGUNDO.- Aumentar el sueldo base para profesores ordinarios desde Instructores hasta Asociados en un quince por ciento (15%), a partir del 01-07-77.
- TERCERO.- Aumentar el sueldo base para profesores ordinarios titulares hasta la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta Bolívares (Bs. 9.660,00) a partir del 01-07-77.
- CUARTO.- De no producirse la homologación de los sueldos para el personal docente de las universidades nacionales, se discutirá durante los tres primeros meses del año de 1978, con la Asociación de Profesores, la posibilidad de un nuevo aumento del cinco por ciento (5 %) para los profesores ordinarios, desde Instructores hasta Asociados, y la posibilidad de un aumento de hasta Diez Mil Sesenta Bolívares (Bs. 10.060,00) para los profesores Titulares.
- QUINTO.- Los profesores Contratados mantendrán los sueldos que fijen sus respectivos contratos.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en la Estación de Boca de Río, Núcleo de Nueva Esparta, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

PEDRO CABELLO POLEO

Rector-Presidente

RAMÓN BUONAFFINA PARRA

Secretario

Creación Seminarios como Cursos Electivos.

Se aprobó la creación del Seminario sobre Teoría y Técnicas de Psicología Social (Código 11-4093), como electivas de la Especialidad en los Departamentos de Trabajo Social y Sociología, de la Escuela de Ciencias Sociales.

Igualmente, se acordó la inclusión del Seminario Técnicas del Trabajo Social (Código 12-4193) como electivo de la Especialidad del Pensum de la Licenciatura en Trabajo Social.

Reforma a la Modificación Parcial al Penum de la Escuela de Humanidades y Educación.

Se acordó reformar la parte -C- del contenido de la Modificación Parcial al Penum de la Escuela de Humanidades y Educación, en los términos siguientes:

C.- CASO ESTADÍSTICA EDUCATIVA (04-4983).

Es una materia obligatoria de toda la Currícula de la Escuela de Humanidades y Educación, y por lo tanto, se encuentra como tal en la Mención Técnica Mercantil; sin embargo, por sugerencia de profesores consejeros de los alumnos, se les ha indicado que no tomen esas asignaturas porque en la especialidad hay tres (3) Estadísticas más, que ellos consideran suficientes.

Proposición: (Del Consejo de Escuela, avalada por la Coordinación Académica).

Que la Estadística Educativa (04-4983) sea eliminada en la especialidad Técnica Mercantil y sustituirla por tres (3) créditos electivos de la especialidad del área de Educación.

Decisión: No aceptar la proposición anterior, e instruir al Consejo de la Escuela de Humanidades y Educación, para que, de acuerdo con la Coordinación Académica, elabore, para los estudiantes que están por graduarse en el presente año, un Penum de Transición Individual; entre tanto, el Decano del Núcleo de Sucre y el Director de la Escuela de Humanidades y Educación, deben presentar a la Coordinación Académica un estudio detallado de la situación que comprenda una definición de la carrera Técnico Mercantil, objetivos, características de los profesionales que se desea formar, mercado de trabajo y justificación de esa carrera dentro de los planes de desarrollo de la Universidad de Oriente.

Igualmente, en relación al punto 2, que textualmente dice: "En sustitución del ciclo de estudio de las especialidades de Educación, Menciones Industriales, se recomienda: acoger el plan de estudios de los Tecnólogos para la mención respectiva", se acordó acoger el plan de estudios mencionado, en la forma recomendada, como disposición transitoria para los estudiantes que actualmente cursan dicha Especialidad.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Apertura de Concurso.

Se autorizó la apertura de concurso de credenciales para los siguientes cargos de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

Un profesor para el Departamento de Mecánica. Un profesor para el Departamento de Electricidad.

Aceptación Renuncia Cargo Director Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplacadas.

Se acordó aceptar la renuncia del Prof. Andrés Pastrana, como Director de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, a partir del 30-6-77.

NÚCLEO DE SUCRE

Prórroga de Permiso no Remunerado.

Se acordó conceder prórroga de permiso no remunerado, por el lapso de un año, efectiva a partir del 1-9-77, a la Prof. Ludmila de Millán, adscrita a la Escuela de Ciencias

Posposiciones de Año Sabático.

Se aprobó posposición de Año Sabático a los siguientes profesores de la Escuela de Ciencias:

Mario Belmar Acuña.- De julio de 1977 a enero de 1978.
Alí Khan -Del 1-9-77 al 16-2-78.

Atribuciones del Secretario:
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.
Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429, Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.

Secretario:
Ramón Buonaffina Parra

Responsable de Publicación:

Laurentino Martínez

Editorial Imprenta Universitaria

CUMANÁ, ABRIL - JUNIO DE 1977.

AÑO IV - TRIMESTRE II - N° 11

UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

PEDRO CABELLO POLEO
HUGO SÁNCHEZ MEDINA
LUIS GARCÍA PELISSIER
RAMÓN BUONAFFINA PARRA

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Secretario

ALBERTO OCHOA DOMÍNGUEZ
JOHN CONDE BRANDT
FRANCISCO VILACHÁ
PABLO GONZÁLEZ BRITO
JOSÉ J. CHAPARRO

Decano Anzoátegui
Decano Bolívar
Decano Monagas
Decano Nueva Esparta
Decano Sucre

EUDES HERNÁNDEZ BELLO
JOSÉ CARVAJAL
JOSÉ HERRERO NOGUEROL
ANDRÉS PASTRANA
LUIS NAVARRETE

Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores

RAMÓN MONTES
JOSU LANDA
CARLOS SALMERÓN

Representante Estudiantil Cursos Básicos
Representante Estudiantil Cursos Profesionales
Representante Estudiantil Cursos Profesionales

LUIS DELFÍN PONCE D.
ENRIQUE VILLARROEL

Delegado Ministerio de Educación
Delegado Egresados